



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

| | | |
|----------------------|---------|------|
| 000176 | | |
| NUMERO | | |
| 26 | 09 | 2016 |
| DIA | MES | AÑO |
| FECHA DE ELABORACIÓN | | |
| NO. PROYECTO | 229896 | |
| NO. FONDO | 1.1.1.1 | |
| PROGRAMA | | |
| CARGO PRESUPUESTAL | | |

(332120) ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

| | |
|---------------|---|
| 332120 | ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO |
| CODIGO DE URE | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE |
| 321 3872029 | CIRCUNVALACIÓN PONIENTE Y CARRETERA AL INGENIO S/N. |
| TELEFONO | DOMICILIO |

1 [Redacted] GUILLERMO BARRAGAN GALLARDO
[Redacted] PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR [Redacted] RFC [Redacted] FAX y/o CORREO ELECTRONICO [Redacted] TELEFONO [Redacted]

| UNIDAD DE MEDIDA | DESCRIPCIÓN DEL LOS BIENES | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|------------------------------|--|----------|------------------|---------------|
| | INSTALACIÓN DE 4 EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINISPLIT. | 1.00 | 17,241.38 | 17,241.38 |
| Veinte Mil pesos 00/100 M.N. | | | SUB-TOTAL | 17,241.38 |
| IMPORTE CON LETRA: | | | I.V.A. | 2,758.62 |
| | | | TOTAL | 20,000.00 |

CONDICIONES DE PAGO Y ENREGA DE BIENES

| | | |
|--|--|--|
| TIEMPO DE ENTREGA: INMEDIATA. | LUGAR DE ENTREGA: PROLONGACIÓN CENTENARIO S/N, TUXCACUESCO, JALISCO. | FIANZAS |
| PAGO DE CONTADO <input checked="" type="checkbox"/> PAGO: 14/10/2016 | PROLONGACIÓN CENTENARIO S/N, TUXCACUESCO, JALISCO. | a) ANTICIPO <input type="checkbox"/> |
| PAGO EN PARCIALIDADES <input type="checkbox"/> No. DE PARCIALIDADES: 0 | PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0% | b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/> |

SERVICIO DE INSTALACIÓN DE CUATRO EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PARA LA EXTENSIÓN TUXCACUESCO.

OBSERVACIONES

4 [Redacted] ESCUELA PREPARATORIA REGIONAL DE EL GRULLO

ELABORO: TEC. ALIZAH TAPIA ALEJO.

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA: MTRD. ALVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE: MTRD. ALVARO JIMÉNEZ GÓMEZ.

5 [Redacted]

1. Se testa un **domicilio**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
2. Se testa un **RFC**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
3. Se testa un **teléfono**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
4. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.
5. Se testa una **firma**, con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículo 3º, punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en poder de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y el lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada, por ser datos de carácter personal.